

**Municipio de Los Cabos, Baja California Sur (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-03008-02-1039

GF-350

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	110,372.2
Muestra Auditada	49,919.4
Representatividad de la Muestra	45.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FORTAMUN-DF aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, por 110,372.2 miles de pesos. La muestra fue de 49,919.4 miles de pesos, que representa el 45.2% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Los Cabos, Baja California Sur, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- El municipio dispone de un código de ética para el personal policial.
- Capacitó al personal del municipio con cursos y talleres de superación personal y atención al público.
- Dispone de un catálogo de cuentas y una guía contabilizadora para el registro de las operaciones contables.

**Debilidades:**

- Carece de manuales administrativos de organización, políticas y procedimientos.
- No realizó un presupuesto para administrar los recursos del fondo.
- Carece de un programa operativo anual.
- No implantó mecanismos y actividades de control para la evaluación de los resultados del fondo y el cumplimiento de sus objetivos.
- No estableció un programa de supervisión para la correcta y oportuna aplicación de los recursos del fondo.
- No realizó acciones de mejora para las deficiencias encontradas en las actividades de control en el manejo y operación de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el

cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Los Cabos, Baja California Sur la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-03000-02-1039-01-001 Recomendación**

**Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Baja California Sur entregó al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, 110,372.2 miles de pesos correspondientes al FORTAMUN-DF conforme al calendario de ministraciones publicado en el Boletín Oficial del Estado el 20 de enero de 2012, de manera ágil y directa, sin limitaciones y restricciones, los cuales no se embargaron, gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuentes de pago, salvo lo dispuesto por la normativa aplicable.

**Registro e información contable y presupuestaria**

3. El municipio no utilizó una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del fondo y sus accesorios, pues se detectó que se realizaron transferencias de otras cuentas del municipio.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-03000-02-1039-01-002 Recomendación**

4. Las erogaciones realizadas con los recursos del fondo cuentan con un registro específico en la contabilidad del municipio que permite su identificación y fiscalización.

5. La documentación comprobatoria original que soporta las erogaciones realizadas con los recursos del fondo no se canceló con la leyenda "Operado FORTAMUN-DF 2012".

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-03000-02-1039-01-003 Recomendación**

6. El municipio ejerció recursos para el consumo de combustible por 11,897.1 miles de pesos, sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, proceda a solventarlo.

**12-C-03000-02-1039-01-004 Recomendación**

7. El municipio pagó con recursos del fondo, 1,000 despensas para el personal de protección civil, por 200.0 miles de pesos, sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, proceda a solventarlo.

12-C-03000-02-1039-01-005 **Recomendación**

8. El municipio no efectuó los registros presupuestarios correspondientes para la aplicación de los recursos del fondo, por 110,372.2 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-03000-02-1039-01-006 **Recomendación**

**Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

9. El municipio no habilitó en su página de Internet un enlace con el portal del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que dé acceso a las 32 normas emitidas por este Consejo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se constató que sólo ha implementado 10 de las 15 normas previstas para el ejercicio 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1039-01-007 **Recomendación**

**Destino de los recursos**

10. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, ejerció 82,971.1 miles de pesos, el 75.2% del total de recursos asignados al fondo en 2012; al 31 de marzo de 2013 ejerció el 96.7%, y a la fecha de la auditoría ejerció la totalidad, los cuales se aplicaron en el pago de servicios personales y 2,632 acciones, como se muestra a continuación:

## RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida al 31 de mayo de 2013	Núm. de obras o acciones
Satisfacción de sus requerimientos	8,628.2	10.4	13,236.8	2,632
Seguridad pública	74,342.9	89.6	97,135.4	N/A
<b>Total</b>	<b>82,971.1</b>	<b>100.0</b>	<b>110,372.2</b>	<b>2,632</b>

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

N/A: No Aplicable.

**11.** El municipio ejerció al 31 de diciembre de 2012, el 75.2% de los recursos del fondo; es decir, 82,971.1 miles de pesos, y al 31 de mayo de 2013, ejerció el 100.0%, de los cuales, el 88.0% los destinó para el pago de sueldos del personal, mantenimiento y reparación de vehículos y combustibles, de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y el 12.0% en otros requerimientos, principalmente pagos de becas y despensas; por lo anterior, los recursos del fondo no se ejercieron de acuerdo con el principio de anualidad.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-03000-02-1039-01-008 Recomendación**

**12.** El municipio no afectó los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para el pago de derechos y aprovechamientos de agua.

**Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**13.** El municipio no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, y destino de los recursos del fondo, y la información de los avances físicos no se reportó de manera pormenorizada mediante indicadores de desempeño; tampoco realizó las conciliaciones contra las cifras contenidas en los registros contables y presupuestarios.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-03000-02-1039-01-009 Recomendación**

**14.** El municipio no publicó en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio, los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formulará y remitirá al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

---

**12-C-03000-02-1039-01-010 Recomendación**

**15.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-03000-02-1039-01-011 Recomendación****Obligaciones financieras**

**16.** El municipio no destinó recursos del fondo para el pago de deuda pública.

**17.** El municipio registró en su contabilidad, al 31 de diciembre de 2011, los pasivos que fueron pagados con recursos del fondo; se previeron en su presupuesto de 2012, y correspondieron a compromisos efectivamente contraídos.

**Seguridad pública**

**18.** El municipio enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas en las nóminas del personal de seguridad pública con cargo a los recursos del fondo; asimismo, no se pagaron plazas distintas a las autorizadas y las remuneraciones fueron cubiertas de acuerdo con los tabuladores establecidos en la normativa aplicable.

**19.** El programa de seguridad pública del municipio, que orienta sus acciones en esa materia mediante estrategias y diseños de seguridad pública, carece de indicadores para evaluar los resultados obtenidos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-03000-02-1039-01-012 Recomendación****Satisfacción de sus requerimientos: Obra pública**

**20.** El municipio no ejerció recursos del fondo para el pago de obra pública.

**Satisfacción de sus requerimientos: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**21.** El municipio realizó pagos por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada, sin presentar los escritos de excepción a la licitación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-03000-02-1039-01-013 **Recomendación**

**22.** Los servicios de arrendamiento que el municipio contrató con los recursos del fondo se realizaron de acuerdo con los plazos pactados en los contratos respectivos.

**Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF**

**23.** El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, cumplió con los objetivos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- El fondo financió el 88.0% de los recursos para el rubro de seguridad pública, en cumplimiento de la normativa aplicable.
- El fondo representó el 12.8% del total de sus recursos propios en 2012 (impuestos, derechos, aprovechamientos, y otros); el 36.9% respecto de sus Participaciones Fiscales, y el 8.5% respecto de sus ingresos totales, situaciones que permitieron mejorar las finanzas municipales.

**24.** El municipio no proporcionó documentación que permitiera verificar si se realizaron evaluaciones por instancias técnicas federales y locales con base en indicadores para determinar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del fondo, por lo que tampoco se pudo constatar que éstos fueron publicados en su página de Internet.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formulará y remitirá al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1039-01-014 **Recomendación**

**25.** No se realizaron acuerdos entre la SHCP, las dependencias coordinadoras del fondo, la entidad federativa, y por conducto de ésta con el municipio, para implementar medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1039-01-015 **Recomendación**

**Eficiencia en el uso de los recursos**

**26.** El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no ejerció eficientemente los recursos del fondo, de acuerdo con la evaluación de los elementos siguientes:

- Destinó el 76.0% de los recursos del fondo para el pago de sueldos del personal de seguridad pública y tránsito municipal; el 10.8% para el suministro de combustible para patrullas; el 6.8% en becas educativas; el 3.5% para renta de maquinaria pesada, y el 2.9% en otros requerimientos.
- La cuenta bancaria que se abrió para la recepción y administración de los recursos del fondo no fue específica, debido a que recibió depósitos por transferencias de otras cuentas del municipio.

- Destinó el 24.2% de la muestra auditada, en consumo de combustibles y despensas que carecen de la documentación comprobatoria y justificativa.
- No realizó los registros presupuestarios de las operaciones efectuadas con los recursos del fondo.
- Dispone de un programa de seguridad pública que orienta las acciones municipales en esta materia; sin embargo, no se evalúan los resultados e impactos.
- No destinó recursos del fondo a proyectos de alto impacto para el desarrollo municipal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF  
MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	75.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes mayo de 2013) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	88.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	12.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	0.0
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	90.7
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	86.8
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	3.1
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Bajo
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único)	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP	No
La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción) ), Sí o No o Incompleto	
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	No
¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	12.8
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	221.9
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012. (%)	51.4

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-03000-02-1039-01-016 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur determinó 16 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-03000-02-1039-01-001

12-C-03000-02-1039-01-002

12-C-03000-02-1039-01-003

12-C-03000-02-1039-01-004

12-C-03000-02-1039-01-005

12-C-03000-02-1039-01-006

12-C-03000-02-1039-01-007

12-C-03000-02-1039-01-008

12-C-03000-02-1039-01-009

12-C-03000-02-1039-01-010

12-C-03000-02-1039-01-011

12-C-03000-02-1039-01-012

12-C-03000-02-1039-01-013

12-C-03000-02-1039-01-014

12-C-03000-02-1039-01-015

12-C-03000-02-1039-01-016

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 12,097.1 miles de pesos.

***Consecuencias Sociales***

El municipio no destinó recursos del fondo a proyectos de alto impacto para su desarrollo; además, al 31 de diciembre de 2012, presentó un subejercicio de recursos del 24.8% respecto de lo ministrado, y ejerció el 24.2% de la muestra auditada sin aportar la documentación comprobatoria que respalde el pago.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 16 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 16 Recomendación(es).

***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas

que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 12,097.1 miles de pesos que carecen de la documentación comprobatoria correspondiente; además, no registró presupuestalmente los recursos recibidos del fondo por 110,372.2 miles de pesos, y presentó un subejercicio del 24.8% de lo asignado al 31 de diciembre de 2012.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y de Recursos Humanos, así como la Tesorería Municipal, del municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 79, párrafo segundo, y 134, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones III, párrafo primero; IV y V; 10, párrafo primero, fracciones II, III, incisos a, b, c y d; VI y VII, párrafo segundo, y 32.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 61, 85, fracciones I, II, párrafo último, y III; 107, fracción I, inciso b, sub-inciso i, y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 7, 16, 42 y 51.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, fracciones I y III; 37, 48 y 49, fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 7, fracciones I, II y III, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículos 27, fracción I, incisos b y h; 53, fracción VIII; 126, 128, fracción II, y 131, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur. Artículos 51, 52, 53 y 54, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. Artículos 4, 10, párrafo primero; 11, 12, 21, fracciones IV y V; 31, fracción II, y 33, fracción III, inciso b, de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.